



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR 18 OBRA: SALADO IV – TRAMOS 3 Y 4 - Provincia de BUENOS AIRES

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº del Proceso de Contratación: 81-0037-LPU17

OBRA: SALADO IV – TRAMOS 3 Y 4 - Provincia de BUENOS AIRES

CIRCULAR Nº 18 - CON CONSULTA

CONSULTA:

En la Evaluación Ambiental, documentación que compone la presente Licitación, contiene una serie de datos denominados como interferencias (En Descripción de las Obras artículos 4 y 5), en las cuales se recomienda su demolición y reemplazo. Dichas interferencias son puentes carreteros y ferroviarios existentes, que se encuentran deteriorados, su capacidad se ve disminuida por el trabajo de dragado, o están en situación de colapso. Este oferente solicita definición respecto a la reconstrucción o no de dichos puentes, debido a que en el artículo 21 – “Suma Provisional: interferencias, remoción y obstáculos” se prevé dicho ítem para cubrir gastos de relocalización de obras existentes e interferencias no detectadas, que por otra parte dicho ítem es por ajuste alzado por lo que no existe definición al respecto. En el artículo 5 del Estudio de Impacto Ambiental también menciona que “la ejecución de los puentes se efectuará por pliego separado, del presente proyecto”.

En caso de encontrar un servicio que se encuentre enterrado y qué al momento de realizar los trabajos de excavación quede interfiriendo en la sección definitiva de la traza, la contratista debe realizar el trabajo de relocalización o le corresponde al ente del que depende el servicio realizar dicha tarea.

RESPUESTA:

Esta licitación no contempla la reconstrucción de puentes.

En respuesta a las interferencias, el Artículo 21 del Pliego de Especificaciones Técnicas establece que: Todas las tareas que sean necesarias para posibilitar la ejecución de una remoción y que soliciten los Entes respectivos, serán obligatorias para el Contratista, quién deberá realizarlas en el momento en que lo soliciten dichos Entes y/o la Inspección de Obra.